



DECRETO DE PAGO 09 SEP 2021
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

429037

DECRETO N° 2088
QUILLÓN, lunes 6 septiembre 2021

VISTOS

1. EL D.A. N° 3691 DE FECHA 10.12.2020, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2020,
2. EL D.A. N° 2.286 DEL 29/06/2021, QUE NOMBRA ALCALDE DE LA COMUNA DE QUILLÓN AL SEÑOR MIGUEL PEÑA JARA.
3. EL D.A. N° 1.791 DEL 09/05/2018, QUE DESIGNA SUBROGANCIA DE ALCALDE Y DIRECCIONES QUE INDICA, Y
4. LAS FACULTADES QUE CONFIERE A LOS ALCALDES LA L/18.695,188 Y SUS MODIFICACIONES
5. DELEGA FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL ALCALDE A FUNCIONARIOS QUE I
- EL COMPROBANTE CONTABLE 34-1393

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): HENRIQUEZ GAJARDO FERNANDA CECILIA

RUT: [REDACTED]



LA SUMA DE \$: 653.688

Y SON: SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

SE PAGA BOLETA DE HONORARIOS POR \$738.630.- A LA SEÑORITA FERNANDA CECILIA HENRIQUEZ GAJARDO, POR PRESTAR SERVICIO DE APOYO EN COMUNICACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2021, SEGÚN DECRETO ALCALDICIO N° 354 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2021 QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS. DECRETO ALCALDICIO N° 78 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2021 QUE APRUEBA EL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO "APOYO A LA TRANSPARENCIA Y DIGITACION DE DOCUMENTOS EN LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN". SE ADJUNTA CERTIFICADO DE CONFORMIDAD FIRMADO POR ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	C.COSTO DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2152104004	300501 Prestaciones de Servicios	738.630		[REDACTED]	B-61
1110320	Cta.Cte N° 210485110 Fondc		653.688	[REDACTED]	
2141103	Retencion Honorarios		84.942	[REDACTED]	B-61

TOTALES : 738.630 738.630


 DIRECTOR MUNICIPAL
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

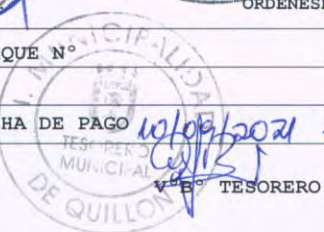

 DIRECTOR DE CONTROL INTERNO


 Administrador Municipal
 ADMINISTRADOR
 POR ORDEN DEL ALCALDE
 ORDÉNESE PAGO


 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CTA. CTE.	CHEQUE N°	NOMBRE
210485110		
EGRESO N° 2088.	FECHA DE PAGO 10/09/2021	FIRMA

PAGADO



RECIBI CONFORME